



Resolución Jefatural

N° 084-2021-CENEPRED/J

Lima, 21 de junio de 2021



VISTOS:

El Informe N°066-2021-CENEPRED/DIFAT, del 17 de junio de 2021, el Informe Técnico N° 049-2021-CENEPRED/DIFAT, del 08 de junio de 2021, ambos emitidos por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y el Informe Legal N° 082-2021-CENEPRED/OAJ del 16 de junio de 2021, Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;



Que, mediante Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales", en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, se modificó el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea del encargado de dicho procedimiento;

Que, el CENEPRED ha celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Continental, con el objetivo establecer las obligaciones de las partes para la planificación, organización y desarrollo del Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales;

Que, Carta N° 101-2021-RA/EPGUCL, de fecha 19 de mayo de 2021, mediante el cual, la Universidad Continental, remite dieciséis (16) expedientes de profesionales que aprobaron el "Curso

de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres originados por Fenómenos Naturales" para su acreditación respectiva;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor BAYTON SANES, JORGE FERNANDO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor FUENTES ALEGRIA, MARCO ALBERTO, ostenta la condición de Ingeniero Industrial, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señorita GALLO MELENDEZ, LUZ MARIELLA, ostenta la condición de Trabajadora Social, debidamente habilitada ante el Colegio de Trabajadores Sociales del Perú; asimismo, acreditó que cuentan con experiencia mínima de tres (03) años en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor GONZALES LIFONZO, CLAUDIO RUPERTO, ostenta la condición de Ingeniero Agrónomo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señorita HO VALDIVIESO, ANA PAOLA, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;



Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señorita HOCES CAVALCANTI, ROSSMERY JESSICA, ostenta la condición de Ingeniera Geógrafa, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor MANAYAY VILCABANA, FIDEL, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor MORENO GUZMAN, CESAR AUGUSTO, ostenta la condición de Ingeniero Geógrafo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor OSORIO ORDOÑEZ, NICOLAS, ostenta la condición de Ingeniero Agrícola, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señorita SAJAMIN MENDEZ, EVITH, ostenta la condición de Ingeniera Geógrafa, debidamente habilitada

ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor SALAZAR CHAVESTA, LORENZO APOLINARIO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor SALAZAR GUTIERREZ, ESAU, ostenta la condición de Ingeniero Geólogo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor SANCHEZ CARRION, HEINNER DANIEL, ostenta la condición de Ingeniero Agrícola, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor SECLÉN AGAPITO, DAVID JOSE, ostenta la condición de Ingeniero Agrícola, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señorita SILVA ROMERO, MARIA ELENA, ostenta la condición de Arquitecta, debidamente habilitada ante el Colegio de Arquitectos del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señorita SIMON TACURI, MARLENY, ostenta la condición de Ingeniero Agrícola, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales", aprobada por Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, modificada por Resolución Jefatural N°070-2020-CENEPRED/J; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de acreditación a la condición de Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales del Ingeniero Civil BAYTON SANES, JORGE FERNANDO; Ingeniero Industrial FUENTES ALEGRIA, MARCO ALBERTO; Trabajadora Social GALLO MELENDEZ, LUZ MARIELLA; Ingeniero Agrónomo GONZALES LIFONZO, CLAUDIO RUPERTO; Ingeniera Civil HO VALDIVIESO, ANA PAOLA; Ingeniera Geógrafa HOCES CAVALCANTI, ROSSMERY JESSICA; Ingeniero Civil MANAYAY VILCABANA, FIDEL; Ingeniero



Geógrafo MORENO GUZMAN, CESAR AUGUSTO; Ingeniero Agrícola OSORIO ORDOÑEZ, NICOLAS; Ingeniera Geógrafa SAJAMIN MENDEZ, EVITH; Ingeniero Civil SALAZAR CHAVESTA, LORENZO APOLINARIO; Ingeniero Geólogo SALAZAR GUTIERREZ, ESAU; Ingeniero Agrícola SANCHEZ CARRION, HEINNER DANIEL; Ingeniero Agrícola SECLÉN AGAPITO, DAVID JOSE; Arquitecta SILVA ROMERO, MARIA ELENA; Ingeniero Agrícola SIMON TACURI, MARLENY; con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los/las interesados/interesadas, la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

